

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 064 -2025-GG-SISOL/MML

San Isidro,

12 JUN. 2025

VISTO:

El Memorándum N° 1189-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 12 de junio del 2025; Memorando N° 1094-2025-OPP-SISOL/MML de fecha 12 de junio del 2025; Informe N° 123-2025-OAJ-SISOL/MML de fecha 12 de junio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad (en adelante, Estatuto SISOL), aprobado mediante Ordenanza N° 2342-2021 y modificatorias, establece lo siguiente: "Artículo 3. El Sistema Metropolitano de la Solidaridad es un órgano desconcentrado especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo a la calificación organizacional establecida en los Lineamientos de Organización del Estado vigentes, cuyas siglas de identificación es "SISOL", con personería jurídica de derecho público; en el ejercicio de sus funciones actuará con autonomía técnica, administrativa, presupuestal, financiera, contable, económica y con patrimonio propio, dentro de marco de la ley.";

Que, el artículo 4 del Estatuto SISOL, establece lo siguiente: "Artículo 4.- El Sistema Metropolitano de la Solidaridad tiene como objetivo brindar servicios integrales de salud y afines a la población, en modalidades convencionales y no convencionales, asistenciales, administrativas, científicas, de investigación y otros, con participación pública y privada, a nivel nacional e internacional, brindando atenciones sociales, solidarias y otras que estime la institución.";

Que, el artículo 6 del Estatuto SISOL, establece lo siguiente: "Artículo 6.- El ámbito del Sistema Metropolitano de la Solidaridad es Lima Metropolitana. Por necesidades humanitarias, sociales, científicas, de investigación, en situación de catástrofes y para complementar o transferir tecnología, brindará servicios en otros lugares del país o del extranjero, sea en forma permanente o temporal.";

Que, el artículo 30 del Estatuto SISOL, establece lo siguiente: "Artículo 30.- De la Gerencia General. La Gerencia General es un cargo de confianza, ejercido por un profesional, quien como Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa y ejecutiva y el representante legal del Sistema Metropolitano de la Solidaridad. El Gerente General es designado y removido por el Consejo Directivo, siendo el ejecutor de todas las disposiciones que adopta dicho órgano, y responsable de la administración, así como por la organización, implantación y evaluación de los Planes, Políticas y Directivas dictadas por el Consejo Directivo, debiendo supervisar el adecuado ordenamiento organizacional, eficiente funcionamiento administrativo, económico, financiero y presupuestal de los recursos de la Entidad.";

Que, el literal b) del artículo 24 del Manual de Operaciones (MOP) del Sistema Metropolitano de La Solidaridad – SISOL (en adelante, MOP SISOL), aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 009 de fecha 05 de julio del 2024, establece lo siguiente: "Artículo 24.- Funciones de la Gerencia de Servicios de Salud (...) b) Proponer lineamiento de políticas y estrategias comerciales que permitan mejorar las condiciones de los servicios que oferta SISOL, acorde a los objetivos y políticas de la alta dirección, evaluando la sostenibilidad financiera de los mismos. (...)";

Que, mediante Memorándum N° 1189-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 12 de junio del 2025, el Gerente de Servicios de Salud, remite propuesta de "Plan Médico Funcional del Hospital de la Solidaridad Polvos Azules", el cual contiene la oferta de servicios con los que contaría el Hospital de la Solidaridad Polvos Azules;

Que, mediante Memorando N° 1094-2025-OPP-SISOL/MML de fecha 12 de junio del 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que, el "Plan Médico Funcional del Hospital de la Solidaridad Polvos Azules", permite contribuir al cumplimiento del Marco Estratégico 2025-2029 del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, específicamente al Objetivo Estratégico "OE.02 Ampliar y mejorar la cartera de servicios de salud en SISOL" y la Acción Estratégica "AE.02.01 Sedes de SISOL aperturadas en el país"; por lo que, considera viable la propuesta presentada por la Gerencia de Servicios de Salud;

Que, mediante Informe N° 123-2025-OAJ-SISOL/MML de fecha 12 de junio del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que, considera FACTIBLE la aprobación de la propuesta del "Plan Médico Funcional del Hospital de la Solidaridad Polvos Azules", por guardar relación estrecha con el objeto y ámbito del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, el cual es, brindar servicios integrales de salud y afines a la población, en modalidades convencionales y no convencionales, asistenciales y otras que se estime, en todo el país y el extranjero;

Que, de la revisión del "Plan Médico Funcional del Hospital de la Solidaridad Polvos Azules", se aprecia que, tiene como "Finalidad" ampliar la cobertura de servicios de salud, a través de la implementación de nuevos establecimientos en zonas estratégicas, identificando la organización y características según el nivel de complejidad del mismo y las necesidades de servicio en la población;

Que, tiene como "Objetivo General" determinar la oferta de servicios con lo que contaría el Hospital de la Solidaridad Polvos Azules, a través del Plan Médico Funcional propuesto para dicho establecimiento; teniendo como "Objetivos Específicos" los siguientes: (i) Realizar el diagnóstico preliminar a través del análisis de situación en salud, de la población a intervenir, indispensable para la toma de decisiones; (ii) Determinar la población atendida y no atendida por la oferta de servicios de salud; y, (iii) Determinar la cartera de servicios de salud en el lugar de intervención;

Que, tendrá como "Lugar" de ubicación en el distrito de La Victoria del departamento de Lima, su ubicación y cnetralidad, permite un fácil acceso a pacientes de diversos distritos aledaños, en un área que permita la distribución del espacio necesario para el funcionamiento de los servicios propuestos;

Que, tiene como "Meta" un total de 10,575 Atenciones Mensuales según Especialidades Clínicas y un total de 6,446 Procedimientos Mensuales según Apoyo al Diagnóstico;

Que, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes, queda claro que, la "Finalidad", "Objetivo General", "Objetivos Específicos", "Lugar" y "Metas" del "Plan Médico Funcional del Hospital de la Solidaridad Polvos Azules", guarda relación estrecha con el objeto y ámbito del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, el cual es, brindar servicios integrales de salud y afines a la población, en modalidades convencionales y no convencionales, asistenciales y otras que se estime, en todo el país y el extranjero;

De acuerdo a los fundamentos expuestos y de conformidad con lo establecido en el Estatuto SISOL y MOP SISOL; y, con la visación del Gerente de Servicios de Salud, Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan Médico Funcional del Hospital de la Solidaridad Polvos Azules", el mismo que, forman parte integrante de la presente resolución; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Servicios de Salud, realizar el seguimiento y coordinaciones pertinentes, para dar cumplimiento a lo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, conforme a sus competencias y/o facultades.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a los órganos y/o unidades orgánicas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, actuar de acuerdo al marco legal vigente para lograr los objetivos y demás metas de lo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a los órganos y/o unidades orgánicas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL; asimismo, encargar a la Unidad de Sistemas y Procesos para la publicación en el portal web del Sistema Metropolitano de la Solidaridad: www.sisol.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Dr. Jorge Denis Beltrán Calderón
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

“Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana”

**Hospital de la
Solidaridad**

PLAN MÉDICO FUNCIONAL

HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD POLVOS AZULES

GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD 2025





I. INTRODUCCIÓN

El Sistema Metropolitano de la Solidaridad fue creado el 9 de septiembre de 2004 mediante la ordenanza N° 683, con el objetivo de ofrecer servicios de salud en diversos distritos de Lima Metropolitana y provincias. Desde su inicio, se ha consolidado como uno de los sistemas de salud más importantes del Perú, logrando una alta aceptación entre la población gracias a su atención eficiente, accesible y centrada en el buen trato al paciente. Cuenta con un equipo de especialistas reconocidos y tecnología avanzada en más de 51 especialidades médicas y quirúrgicas, brindando servicios a precios accesibles.

Actualmente, los Hospitales de la Solidaridad atienden a cerca de 40,000 pacientes diariamente, y han superado los 110 millones de atenciones desde su fundación. Con el fin de reducir las desigualdades en el acceso a los servicios de salud, se continúa trabajando en la expansión de la red, creando nuevos establecimientos en ubicaciones estratégicas de alta demanda, tanto en Lima Metropolitana como en otras regiones del país. Bajo ese contexto, se busca ampliar la cobertura de servicios a través de la implementación de nuevos establecimientos en zonas estratégicas, sin cobertura por el sistema de salud, que contribuyan en reducir las brechas en Lima Metropolitana y regiones, en atención a ello, actualmente se cuenta con 33 establecimientos de Salud ubicados en Lima y 13 ubicados en las diferentes regiones del país. Por otro lado, según los resultados de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH) del INEI en el primer trimestre de 2024, la población con algún problema de salud que buscó atención médica en el país, fue de 33.5%, según lugar o establecimiento de consulta, el 21.4% buscó atención en farmacia o botica, el 14,3% acudió a establecimientos del Ministerio de Salud (MINSA), el 5,2% fue a un consultorio particular y el 4.7% acudió a establecimientos del Seguro Social de Salud (ESSALUD). Por área de residencia, en el área urbana el lugar o establecimiento de mayor consulta fue la farmacia o botica (22,9%), seguido del MINSA (11,8%). En tanto que, en el área rural el 24,9% buscó atención en establecimientos del MINSA y el 14,9% en farmacia o botica.

Según el indicador de brechas de infraestructura o de acceso de servicios de salud con proyección al año 2024-2026 en el país, se deben implementar 1,655 nuevos establecimientos de Salud de primer nivel de atención lo cual representa una brecha de 42.86%. En términos nominales Lima (832) y la Libertad (108), son las regiones que necesitan implementar más establecimientos de primer nivel de atención. Según información publicada por el Ministerio de salud (Minsa), se ha identificado que muchos establecimientos de salud ubicados en La Victoria carecen de recursos suficientes, como infraestructura, equipamiento adecuado, carencia de medicamentos y personal especializado, lo que limita la capacidad de atención en áreas más complejas de salud. A su vez, muchos centros de salud del distrito se centran en atención primaria, lo que obliga a los pacientes a trasladarse a otros distritos o a hospitales de mayor nivel para recibir atención especializada¹.

El distrito de La Victoria es una jurisdicción urbana ubicada en la provincia de Lima, en la región de Lima. Este distrito cuenta con una superficie de 8.74 km², se encuentra a una altitud media de 133msnm. En las últimas décadas ha experimentado un mantenimiento y desarrollo manteniendo una mezcla de áreas residenciales y comerciales, reflejando el carácter emprendedor de su población, compuesta en su mayoría por migrantes. Asimismo, su posición en la ciudad es estratégica, ya que alberga al mayor emporio comercial del país y su situación al sureste de la capital, tiene como límites los distritos de Lima, El Agustino, Lince, San Luis, San Isidro y San Borja.

Actualmente, se estima que la población del distrito de La Victoria, tiene una población aproximada de 185,322 habitantes y tiene como densidad poblacional alrededor de 22,050.8 hab/km²aproximadamente, caracterizándose por ser una ciudad en altamente urbanizada. Por otro lado la limitada oferta de servicios especializados en los establecimientos y centros de salud por su enfoque en la atención primaria obliga a muchos residentes a trasladarse a otros distritos para recibir una atención médica especializada. Por lo expuesto anteriormente y en aras de fortalecer y mejorar la gestión de los recursos estratégicos necesarios para cubrir la demanda de servicios de salud, se presenta el Plan Medico funcional para el Hospital de la Solidaridad Polvos Azules.

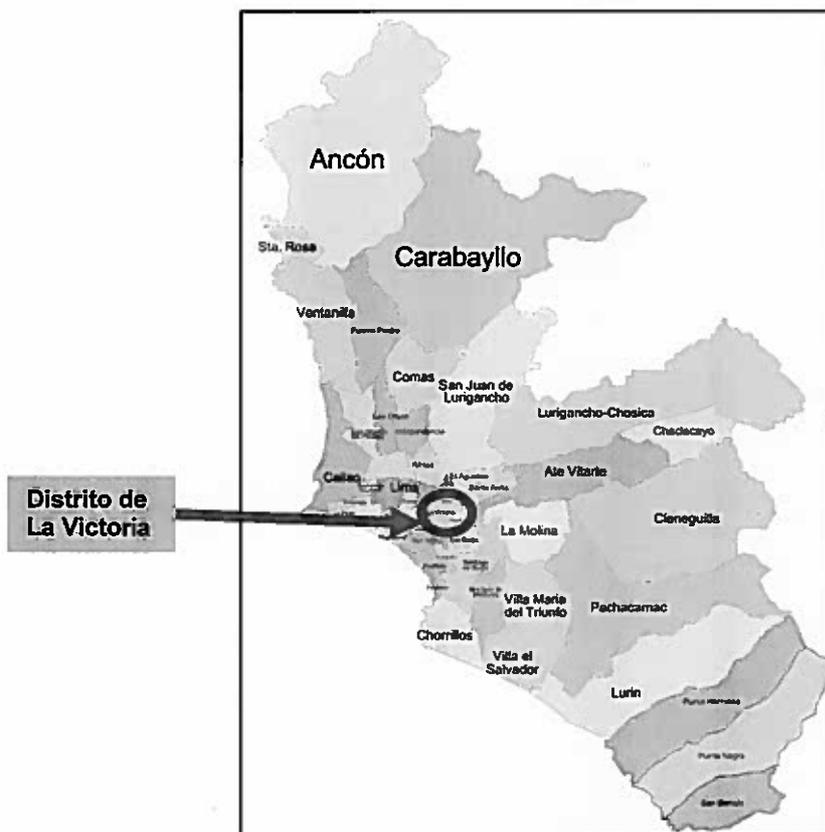


¹ DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2025-2027: <https://www.gob.pe/insitucion/muni/yungay/informes-publicaciones/4584983-diagnostico-de-brechas-del-programa-multianual-de-inversiones-2025-2027>



1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Figura N°01: Ubicación geográfica del distrito de La Victoria, ubicado en la provincia de Lima, Lima



Para la implementación del Hospital de la Solidaridad Polvos Azules, la zona de influencia del plan operativo funcional abarcan las zonas aledañas. Asimismo, señalar que se desarrollan actividades propias de una institución prestadora de servicios de salud, basadas en costos competitivos y procedimientos de alta calidad con una infraestructura moderna y confortable.

2. FINALIDAD

Ampliar la cobertura de servicios de salud, a través de la implementación de nuevos establecimientos en zonas estratégicas, identificando la organización y características según el nivel de complejidad del mismo y las necesidades de salud de la población.

3. OBJETIVO GENERAL

Determinar la oferta de servicios con el que contaría el Hospital de la Solidaridad Polvos Azules, a través del Plan Médico Funcional propuesto para dicho establecimiento.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar el diagnóstico preliminar a través del análisis de situación en salud, de la población a intervenir, indispensable para la toma de decisiones.
- Determinar la población atendida y no atendida por la oferta de servicios de salud.
- Determinar la cartera de servicios de salud en el lugar de intervención.



5. BASE LEGAL

- Ley N°26842 – Ley General de Salud y modificatorias
- Decreto Supremo N°013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo
- Noma Técnica de Salud N°113-MINSA/DGIEM-V.01 aprobado con Resolución Ministerial N°045-2015/MINSA
- Ordenanza Municipal N° 683-2004, que crea el Sistema Metropolitano de la Solidaridad y aprueba sus estatutos, y sus modificatorias Ordenanza Municipal N°2342-2021, Ordenanza Municipal N° 2512-2022 y Ordenanza Municipal N°2603-2024.
- Decreto de Alcaldía N°009-2024 que aprueba el Manual de Operaciones del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL

6. ÁREA DE INFLUENCIA Y POBLACIÓN GEOGRÁFICA

La población estimada en el año 2024, en la provincia de Lima, fue de 10,245,445 habitantes según la *Población Estimada REUNIS - MINSA 2024*, mientras que la población estimada en el año 2024 en el distrito de la victoria y sus distritos colindantes fue de 998,934 habitantes. El distrito de La Victoria ocupa una extensión 8,04 kilómetros cuadrados y una población aproximada de 188,385 según la plataforma REUNIS 2024.

Cuadro N°01: Distrito La Victoria -distritos limítrofes

N°	DISTRITO	POBLACIÓN 2024
1	LA VICTORIA	188,385
2	LIMA (CERCADO)	268,044
3	LINCE	57,578
4	EL AGUSTINO	231,524
5	SAN BORJA	131,658
6	SAN LUIS	61,010
7	SAN ISIDRO	60,735
	TOTAL	998,934

Fuente: REUNIS (Población estimada año 2024)

Cuadro N°02: Número de habitantes por grupo de edad (distrito de La Victoria)

GRUPO DE EDAD SEGÚN INEI	N° HABITANTES	%
0 a 4 años	11,890	6.31%
5 a 9 años	12,862	6.83%
10 a 14 años	12,419	6.59%
15 a 19 años	14,156	7.51%
20 a 59 años	106,877	56.73%
60 a mas	30,181	16.02%
TOTAL	188,385	100%

Fuente: REUNIS (Población estimada año 2024)

Del cuadro, se desprende que el 56.73% de la población pertenece al grupo de “20 a 59 años”, asimismo el grupo de “60 años a más” ocupa el segundo lugar con un total del 16.02% y el resto está ubicado en los grupos de “0 a 4 años” (6.31%), “5 a 9 años” (6.83%), “10 a 14 años” (6.59%) y “15 a 19 años” (7.51%), el cual indicaría que hay la mayor cantidad de población en el rango de “20 a 59 años”.



7. SITUACION SOCIOECONÓMICA

La Victoria, distrito de Lima, presenta una realidad económica y social diversa. Siendo principalmente de clase media pujante, también con los años ha ido sumando espacios residenciales, así como áreas con vulnerabilidad económica principalmente en su periferia. En términos económicos, la informalidad predomina, especialmente en el comercio, donde es reconocido por albergar al emporio comercial de Gamarra. A esto se suma en los últimos años un crecimiento urbanístico, con expansión de zonas residenciales y comerciales, impulsando el desarrollo económico del distrito, a su vez, en algunas zonas del distrito, se han generado ciertos problemas relacionados con la falta de planificación urbana como por ejemplo, problemas de congestión vehicular y falta de áreas verdes; conllevando a un aumento de tráfico y contaminación industrial creciente.

En el ámbito de la salud, existen centros de salud públicos y privados, pero la calidad y la disponibilidad de los servicios varían. La atención en salud depende en gran parte de los centros de salud públicos del Ministerio de Salud, como el Centro de Salud San Cosme o el Centro Materno El Porvenir, y las clínicas privadas que operan en la zona. Aunque el distrito tiene acceso a servicios básicos de salud, las deficiencias en infraestructura y equipamiento en los centros de salud públicos sigue siendo un gran desafío.

En resumen La Victoria es un distrito con un crecimiento económico significativo, pero enfrenta desafíos en cuanto a desigualdad social, infraestructura, a la calidad en los servicios de salud y sostenibilidad; para que los servicios públicos puedan abarcar a toda la población y facilitar el acceso a la mejora de su calidad de vida.

8. SITUACION DE SALUD

Cantidad de establecimientos de salud perteneciente al distrito de La Victoria del departamento de Lima, 2024

Cuadro N°03: Establecimientos de Salud en el distrito de La Victoria, 2024

INSTITUCIÓN	ESSALUD	GOBIERNO MUNICIPAL	MINSAL	PRIVADO	SANIDAD DE LA FUERZA AEREA/ POLICIA DEL PERU	Total general
TOTAL	1	2	3	60	0	66

Fuente: RENIPRESS 2024

Del cuadro N°03, se observa que hay un total de 66 establecimientos de salud en el distrito de La Victoria, que se encuentran registrados en el RENIPRESS.

Cuadro N°04: Cantidad de establecimientos de salud, por categoría en el distrito La Victoria 2024.

CATEGORÍA DE EE.SS.	ESSALUD	GOBIERNO REGIONAL	MINSAL	PRIVADO	SANIDAD DEL EJERCITO/FUERZA AEREA/ POLICIA DEL PERU	Total general
I-1				12		12
I-2				9		9
I-3		2	2	12	1	17
I-4						
II-1				1		1
II-2	1		1	1		3
Sin Categoría				25		25
Total general	1	2	3	60	1	66

Fuente: RENIPRESS 2024

En relación al cuadro N°04, sobre la cantidad de establecimientos por categoría en el distrito de La Victoria, se visualiza que la mayor cantidad de establecimientos corresponde a la categoría “Sin categoría” con un total de 25, mientras que los establecimientos pertenecientes a la categoría I-1 y I-2 tienen un total de 12 cada uno, la categoría II-1, II-2 tienen un total de 1 y 3 establecimientos respectivamente



En cuanto al perfil epidemiológico, se tiene el reporte publicado en el portal del REUNIS *Causas de morbilidad según departamento MINSA 2024*, en el cual se describen las 15 causas (Morbilidad de Consulta Externa) más frecuentes, dentro del ámbito de acción.

Cuadro N°05: Principales 15 principales causas de consulta externa en el Distrito de La Victoria del departamento de Lima, 2024.

N°	CAUSAS EN CONSULTA EXTERNA
1	OBESIDAD
2	CARIES DENTAL
3	RINOFARINGITIS AGUDA(RESFRIADO COMUN)
4	FARINGITIS AGUDA
5	GONARTROSIS(ARTROSIS DE LA RODILLA)
6	DOLOR ABDOMINAL Y PELVICO
7	DISPEPSIA
8	GASTRITIS Y DUODENITIS
9	OTROS TRASTORNOS DEL SISTEMA URINARIO
10	DOLOR-NO CLASIFICADO EN OTRA PARTE
11	DIENTES INCLUIDOS E IMPACTADOS
12	ENFERMEDADES DE LA PULPA Y DE LOS TEJIDOS PERIAPICALES
13	ESPONDILOSIS
14	ANOMALIAS DENTOFACIALES (INCLUSO LA MALACLUSION)
15	GINGIVITIS Y ENFERMEDADES PERIODONTALES

Fuente: REUNIS - Causas de morbilidad 2024

En relación a la demanda, se observa que las patologías más frecuentes son las siguientes: obesidad, caries dental, rinofaringitis aguda(resfriado común),faringitis aguda, gonartrosis (artrosis de la rodilla), dolor abdominal y pélvico,dispepsia, gastritis y duodenitis, otros trastornos del sistema urinario, , dolor no clasificado (no clasificados en otra parte), dientes incluidos e impactados , enfermedades de la pulpa y de los tejidos periapicales, dispepsia, espondilosis, anomalías dentofaciales (incluso la malaclusión), gingivitis y enfermedades periodontales. Asimismo, junto con estas especialidades se encuentran los servicios médicos de Apoyo que contribuyen a la precisión diagnóstica, así como el tratamiento: Radiología, laboratorio, tomografía, mamografía, ecografía, densitometría ósea y adicionalmente farmacia.

9. CÁLCULO DEL DÉFICIT DE CONSULTAS (DEMANDA POR ATENDER) DE LA POBLACION DE REFERENCIA

• Población Atendida

La población estimada en el año 2024, en los distritos del ámbito de referencia del presente Plan Funcional es de 998,934 personas; el número de atendidos en el año 2024 por los prestadores del MINSA, ESSALUD, FF.AA, privados y otras instituciones fue de 1,027,740(*) personas.

Cuadro N°06: Población Atendida por los prestadores de salud del MINSA y otros

N°	DISTRITO	POBLACIÓN 2024	ATENDIDOS 2024
			MINSA/ ESSALUD/ PRIVADOS/ OTROS
1	LA VICTORIA	188,385	78,590
2	LIMA (CERCADO)	268,044	568,441
3	LINCE	57,578	55,995
4	EL AGUSTINO	231,524	244,302
5	SAN BORJA	131,658	51,043
6	SAN LUIS	61,010	29,369
		998,934	1,027,740

Fuente: MINSA/REUNIS 2024



*Tener en cuenta que en Lima, se encuentran El Hospital Nacional Loayza, Hospital Dos de Mayo, Instituto Materno Perinatal, que reciben población de varios distritos de Lima Metropolitana, lo que aumenta la cantidad de atendidos; asimismo El Agustino cuenta con el Hospital Nacional Hipólito Unanue que también es de referencia a la población de varios distritos de Lima Este.

• **Población No Atendida**

De acuerdo con la tabla descrita de población que recibió atención, fue calculado por la población que **NO** ha sido atendida por parte de la oferta de servicios de salud del MINSA, ESSALUD y OTROS; alcanzando un total de 223,634(*) personas en el ámbito de acción del presente Plan Funcional, que representa un 8.5% del total de la población de los 6 distritos descritos.

Cuadro N°07: Población No atendida con Servicios de Salud

N°	DISTRITO	POBLACIÓN 2024	ATENIDOS 2024	
			MINSA/ ESSALUD/ PRIVADOS/ OTROS	POBLACIÓN NO ATENDIDA
1	LA VICTORIA	188,385	78,590	109,795
2	LIMA (CERCADO)	268,044	568,441	0
3	LINCE	57,578	55,995	1,583
4	EL AGUSTINO	231,524	244,302	0
5	SAN BORJA	131,658	51,043	80,615
6	SAN LUIS	61,010	29,369	31,641
		998,934	1,027,740	223,634

Fuente: MINSA/REUNIS 2024

*para el siguiente calculo no se está considerando a las atenciones y población de los distritos de lima y el agustino, por tener hospitales de referencia ya tender a poblaciones de diversos distritos de lima metropolitana, lo que afecta al cálculo efectivo de población atendida y no atendida.

• **Cálculo del Déficit de consultas de la población no atendida**

Para la determinación de las consultas de la población no atendida mensualmente dentro del ámbito de acción, se establece que el 50% de la población requerirá una atención de salud del primer nivel y el promedio de atenciones anuales que requerirá cada persona es de 4 atenciones; por lo que, se determina que el déficit de atenciones de salud anuales requeridos en el presente Plan Funcional será de 447,268 atenciones.

Cuadro N°08: Calculo de déficit de consultas

POBLACION NO ATENDIDA	COBERTURA	POBLACION DEMANDANTE	CONCENTRACIÓN ANUAL	PROYEC ATENCIONES ANUALES
223,634	50%	111,817	4	447,268

• **Lugar**

El nuevo establecimiento de salud se ubicará en el distrito de La Victoria del departamento de Lima, su ubicación y centralidad, permite un fácil acceso a pacientes de diversos distritos aledaños; en un área que permita la distribución del espacio necesario para el funcionamiento de los servicios propuestos en el presente Plan Medico Funcional.

10. OFERTA DE SERVICIOS DE SALUD

De acuerdo con el perfil epidemiológico y de demanda descrita, se proyecta implementar los siguientes servicios de salud (cartera de servicios) como establecimiento de salud sin internamiento, beneficiando a la población albergada y externa que acuda al establecimiento.

Cuadro N°09: Cartera de servicios

N°	CARTERA DE SERVICIOS	DETALLE DEL SERVICIO
1	ENDOCRINOLOGIA	CONSULTA
2	ODONTOLOGIA	CONSULTA
3	MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN	CONSULTA CON PROCEDIMIENTOS
4	REUMATOLOGIA	CONSULTA CON PROCEDIMIENTOS



N°	CARTERA DE SERVICIOS	DETALLE DEL SERVICIO
5	OTORRINOLARINGOLOGIA	CONSULTA CON PROCEDIMIENTOS
6	UROLOGIA	CONSULTA CON PROCEDIMIENTOS
7	GINECOOBSTETRICIA	CONSULTA CON PROCEDIMIENTOS
8	GASTROENTEROLOGIA	CONSULTA CON PROCEDIMIENTOS
9	NEUMOLOGIA	CONSULTA CON PROCEDIMIENTOS
10	MEDICINA INTERNA	CONSULTA
11	TRAUMATOLOGIA	CONSULTA CON PROCEDIMIENTOS
12	CARDIOLOGIA	CONSULTA CON PROCEDIMIENTOS
13	PEDIATRIA	CONSULTA
14	DERMATOLOGIA	CONSULTA CON PROCEDIMIENTOS
15	CIRUGIA GENERAL	CONSULTA CON PROCEDIMIENTOS
16	OFTALMOLOGIA	CONSULTA CON PROCEDIMIENTOS
17	NEUROLOGIA	CONSULTA
18	TÓPICO DE PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA EXTERNA	CONSULTA CON PROCEDIMIENTOS
19	FRAMACIA O BOTICA	SERVICIO COMPLEMENTARIO

11.CALCULO DE METAS

ESPECIALIDADES CLÍNICAS



Las metas establecidas están sobre la base de una producción óptima de 4 atenciones por hora en promedio, con 09 horas efectivas al día y la apertura del establecimiento, de lunes a sábado; por lo que, a continuación, se muestra el número de atenciones mensuales de los consultorios de especialidades clínicas:

Cuadro N°10: Atenciones mensuales según Especialidades Clínicas

N°	ESPECIALIDAD	N° CONSULTORIOS	PACIENTES POR HORA	N°		ATENCIÓNES MENSUALES
				HORAS	DÍAS	
1	ENDOCRINOLOGIA	1	4	9	25	900
2	ODONTOLOGIA	1	4	9	25	900
3	MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN	1	3	9	25	675
4	REUMATOLOGIA	1	3	9	25	675
5	OTORRINOLARINGOLOGIA	1	3	9	25	675
6	UROLOGIA	1	3	9	25	675
7	GINECOOBSTETRICIA	1	3	9	25	675
8	GASTROENTEROLOGIA	1	3	9	25	675
9	NEUMOLOGIA	1	3	9	25	675
10	MEDICINA INTERNA	1	3	9	25	675
11	TRAUMATOLOGIA	1	3	9	25	675
12	CARDIOLOGIA	1	2	9	25	450
13	PEDIATRIA	1	2	9	25	450
14	DERMATOLOGIA	1	2	9	25	450
15	CIRUGIA GENERAL	1	2	9	25	450
16	OFTALMOLOGIA	1	2	9	25	450
17	NEUROLOGIA	1	2	9	25	450
TOTAL		17				10,575

APOYO AL DIAGNÓSTICO

Las metas establecidas para los servicios de apoyo al diagnóstico se establecen a través del promedio de procedimientos mensuales realizados en los Hospitales de la Solidaridad.

Cuadro N°11: Cantidad de procedimientos según servicio

N°	AYUDA AL DIAGNÓSTICO	PROCED. MENSUALES
1	ECOGRAFÍA	648
2	RAYOS X	1223
3	LABORATORIO CLINICO	4015
4	DENSITOMETRIA ÓSEA	100
5	MAMOGRAFIA	50
6	TOMOGRAFIA	230
7	ANATOMÍA PATOLÓGICA	180
TOTAL		6,446



12. CÁLCULO TOTAL DE METAS

Cuadro N°12: Cálculo total de metas

N°	ESPECIALIDADES Y SERVICIOS	ATENCIONES MENSUALES	ATENCIONES ANUALES
1	ESPECIALIDADES	10,575	126,900
2	AYUDA AL DIAGNOSTICO	6,446	77,352
TOTAL		17,021	204,252

De acuerdo con la propuesta de oferta de servicios de salud presentada, se pretende una cobertura 17,021 atenciones de salud al mes. Asimismo, en relación al total de atenciones anuales proyectadas de 204,252.

13. PROYECCIÓN DE ATENCIONES MENSUALES

Según lo descrito en el numeral (12) se proyecta realizar un promedio 17,021 atenciones mensuales.

Atentamente,

GAVD